

ORDENANZA N°: 2170/03.-

Ramallo, 10 de junio de 2003

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Obispo de la Diócesis de San Nicolás de los Arroyos avalando la solicitud de la comunidad católica de Pérez Millán de un predio con fines pastorales en dicha Localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto en cuestión consiste en la construcción en el lugar de un salón comunitario para catequesis, celebraciones y trasladar allí la actividad de Cáritas que actualmente funciona en un edificio cedido por el Municipio;

Que el lugar escogido es cercano al barrio más humilde de la comunidad dada la orientación de contención para las familias más necesitadas que anima el comienzo;

Que el lugar solicitado, perteneciente a la Municipalidad de Ramallo, es parte de la Manzana 19 de la citada localidad; en la cual existe en forma contigua al mismo un asentamiento de viviendas rurales, restando la formalización de los trámites de subdivisión de toda la parcela;

Que dado la finalidad eminentemente social que inspira el proyecto y a los fines de avanzar perentoriamente en la construcción prevista, una posibilidad es la de otorgar la cesión precaria del lugar hasta tanto la Municipalidad de Ramallo finalice los trámites pertinentes en materia de mensura ante el organismo provincial competente;

Que en virtud de todo lo expuesto y a los efectos de dar curso a lo solicitado es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Cédese en carácter de Ocupación Precaria al Obispado de San Nicolás de ----- los Arroyos la fracción señalada en el croquis que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente del inmueble denominado catastralmente como: **CIRC. IX – SECC. A – Mz. 19** de la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 2º) El predio cedido será afectado a la construcción de un salón comunitario ----- destinado a fines pastorales y brindar soporte físico a la actividad de Cáritas Diocesana.-----

ARTÍCULO 3º) Concluidos los trámites de mensura y subdivisión ante los Organismos ----- Provinciales pertinentes. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la Donación del citado inmueble a favor de la Diócesis de San Nicolás de los Arroyos.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2003.-----